

Art. 2.º Serán arcabuceados todos cuantos durante la rebelion han sido presos con armas.

Art. 3.º La Junta de gobierno vá á mandar desarmar á los vecinos de Madrid. Todos los moradores de la córte que pasado el tiempo preciso para la ejecucion de esta resolucion anden con armas, ó las conserven en su casa sin licencia especial, serán arcabuceados.

Art. 4.º Todo corrillo que pase de ocho personas se reputará reunion de sediciosos, y se disparará á fusilazos.

Art. 5.º Toda villa ó aldea donde sea asesinado un francés será incendiada.

Art. 6.º Los amos responderán de sus criados; los empresarios de fábricas, de sus oficiales; los padres, de sus hijos, y los prelados de conventos, de sus religiosos.

Art. 7.º Los autores de libelos impresos ó manuscritos, que provoquen á la sedicion, los que los distribuyeren ó vendieren, se reputarán agentes de la Inglaterra, y como tales serán pasados por las armas.

Dado en nuestro cuartel general de Madrid á 2 de mayo de 1808.—Firmado, *Joaquin*.—Por mandato de S. A. I. y R., el gefe del Estado Mayor general, *Belliard*.»

Con arreglo á este bando draconiano, reconocian y prendian los franceses á todo el que llevara alguna arma, bien que fuese una navaja, ó unas tijeras de su uso, y á unos fusilaban en el acto, y á otros encerraban en los cuarteles, ó en la casa de Correos, donde se habia establecido la comision militar. Llegó la noche, y solo interrumpia su pavoroso silencio el estampido del cañon que de cuando en cuando retumbaba, ó el ruido de la fusilería que descargaba sobre los in-

felices que en pelotones ó amarrados de dos en dos eran pasados por las armas, sin oírles descargo ni defensa, junto al salon del Prado, en el sitio en que hoy se levanta un fúnebre trofeo, monumento triste y glorioso, que está recordando y recomienda á la posteridad el patriotismo de los que allí fueron sacrificados, y es padron de afrenta para los inhumanos sacrificadores. Todavía en la mañana siguiente fueron inmolados en la montaña del Príncipe Pío algunos de los arrestados la víspera. Tal remate tuvo el movimiento popular del dia 2 de mayo en Madrid, dia eternamente memorable en los fastos españoles. Los nombres de Velarde y de Daoiz se hallan con justicia esculpidos con letras de oro en el santuario de las leyes; la patria ha honrado como á beneméritos hijos suyos á los que por ella se ofrecieron en holocausto, y todos los años una solemnidad cívico-religiosa mantiene viva en los pechos de los españoles la memoria de aquel dia de luto, de llanto y de gloria para la patria.

Ni aquel suceso fué un golpe de Estado friamente preparado y dispuesto por Murat, como calcularon unos, ni una trama urdida por los españoles en reuniones patrióticas, como discurrieron otros. Fué el sacudimiento espontáneo é impremeditado, la esplosion de la ira reprimida, de parte de un pueblo que se habia visto invadido con engaños y con perfidia, privado con alevosía de los objetos de su cariño y de su culto, de sus reyes y sus príncipes, dominado por un

extrangero hipócrita y altivo. Y Murat aprovechó la ocasion que se le presentaba y habia estado viendo venir, para humillar la fiereza castellana, y allanar el camino del trono español á un príncipe francés, trono en que su imaginacion le representaba la posibilidad de sentarse él mismo.

Al dia siguiente aparecieron cerradas casas y tiendas, las calles solitarias y silenciosas, sin oirse otro ruido que el compasado é imponente de las patrullas francesas que las recorrian. Fijóse en los sitios públicos el bando del dia anterior. Publicó además Murat una proclama, que comenzaba: «VALEROSOS ESPAÑOLES. »El dia 2 de mayo, para mí, como para vosotros, será »un dia de luto.» Achacaba aquel movimiento á intrigas del comun enemigo de Francia y de España; afirmaba haberle sido anunciado de antemano, si bien no habia querido darle crédito, hasta que estalló la rebellion y se vió obligado á castigarla; aseguraba que el emperador queria mantener la integridad de la monarquía española, sin desmembrar de ella ni una sola aldea, ni exigir ninguna contribucion de guerra; exhortaba á los ministros de la religion, á los magistrados, caballeros, propietarios y comerciantes, á que empleáran su influjo á fin de evitar toda sedicion, y concluia: «Si se frustran mis esperanzas, será tremenda la venganza: si se realizan, me tendré yo por feliz »en anunciar al emperador que no se ha equivocado »en su juicio sobre los naturales de España, á quienes

»dispensa toda su estimacion y afecto. Dado en nuestro cuartel general de Madrid, etc. *Joaquin.*—Por »S. A. I. y R. *Agustin Belliard* (1).»

Realizóse aquel mismo dia la salida del infante don Francisco para Bayona, que la víspera habia quedado suspensa. Y como se indicase á su tio don Antonio, el presidente de la Junta de gobierno, el deseo de Napoleon y la conveniencia de que se hallase en aquella ciudad toda la real familia para arreglar los negocios de España, él, asustado con los sucesos del dia anterior, dispuso tambien su marcha, que emprendió en la madrugada del 4 (mayo), dejando por via de despedida al vocal mas antiguo de la Junta, don Francisco Gil y Lémus, el original y extraño billete siguiente: «Al Sr. Gil.—A la Junta para su gobierno le pongo »en su noticia como me he marchado á Bayona de órden del rey, y digo á dicha Junta que ella sigue en »los mismos términos como si yo estuviese en ella.— »Dios nos la dé buena.—A Dios, señores, hasta el »valle de Josafat.—ANTONIO PASCUAL.» Documento que por sí solo dá la medida del talento y capacidad del sugeto á quien Fernando habia dejado encomendada la presidencia de la corporacion que habia de regir en su ausencia el Estado. Y sin embargo, hasta este dia, si bien la Junta habia pecado de imprevision y falta de energía, al menos no se habia empeñado en

(1) Puede verse íntegra en la Gaceta del 6 de mayo.
TOMO XXIII.

la peligrosa senda por donde la veremos deslizarse y estraviarse luego.

Tan pronto como el infante presidente se ausentó de la corte, manifestó el gran duque de Berg á algunos individuos de la Junta que el orden y el bien público hacian necesario asociar á ella su persona. Mostrósele repugnancia, y aun algunos se opusieron á la proposicion; pero aquel cuerpo, de quien apenas se podia citar un solo acto de firmeza, acabó por admitirle en su seno, dando asi principio al segundo período de sus injustificables y cada vez mas dañosas debilidades. En verdad no era ella sola la que daba este funesto ejemplo de flaqueza, porque el mismo dia 4, al tiempo que Murat se entrometia tan osadamente á formar parte del gobierno español, firmaba Carlos IV. en Bayona (como si obráran los dos por una especie de acuerdo magnético) el siguiente decreto, que se recibió en Madrid el 7, y que no puede leerse sin asombro, mezclado con lástima y con ira á un tiempo: «Habiendo juzgado conveniente dar una misma direccion á todas las fuerzas de nuestro reino para mantener la seguridad de sus propiedades y la tranquilidad pública contra los enemigos, asi del interior como del exterior, hemos tenido á bien nombrar lugarteniente general del reino á nuestro primo el gran duque de Berg, que al mismo tiempo manda las tropas de nuestro aliado el emperador de los franceses. Mandamos al Consejo de Castilla, á los capitanes ge-

nerales y gobernadores de nuestras provincias, que obedezcan sus órdenes, y en calidad de tal *presidirá la Junta de gobierno*. Dado en Bayona en el Palacio Imperial llamado del Gobierno á 4 de mayo de 1808. —Yo EL REY.» ¡Afrentosa resolucion la de nombrar un rey de España lugarteniente general de su reino al gefe de las tropas estrangeras alevemente apoderadas de la monarquía! Al nombramiento acompañaba una proclama, en que decia á los españoles que no habia para ellos salvacion sino en la amistad del emperador de los franceses.

Por su parte Fernando VII. tambien desde Bayona, y tambien como rey (¡laberinto y confusion lastimosa, que dá grima, y casi hace perder la calma al historiador!), á consecuencia de la mision de don Evaristo Perez de Castro, de que dimos cuenta atrás, espidió dos decretos con fecha 5 de mayo; uno dirigido á la Junta, diciéndole que él se hallaba sin libertad, y por consecuencia la autorizaba que ejerciese en su nombre las funciones de la soberanía, y que las hostilidades deberian empezar desde el momento en que violentamente, pues de otro modo no lo haria, le obligáran á internarse en Francia: otro al Consejo, mandándole que convocára las Córtes del reino en el parage que le pareciera mas espedito y seguro, para atender á la defensa de la monarquía y demás que pudiera ocurrir. Pero al dia siguiente (6 de mayo) comunicó á la misma Junta haber devuelto la corona de

España al rey su padre, encargándole se sometiese en todo á las órdenes y mandatos del antiguo monarca (1). Inconsecuencias y contradicciones deplorables, que solo la opresion y el aturdimiento pueden atenuar, ya que no justificar.

No las enmendaba tampoco la Junta suprema de Madrid. No correspondiendo sin duda el acierto á la buena intencion que suponemos en sus individuos, no dotados de gran entereza, ni de aquel valor cívico que necesitan los hombres de Estado en situaciones comprometidas y graves, dando mas fuerza (queremos creer que por error, y no por cobardía ni egoismo) á los decretos del 6, que debian considerarse arrancados por la violencia, que á los del 5, en que por la misma falta de libertad en que decia verse Fernando les conferia facultades ilimitadas para obrar, y mandaba convocar las Córtes; atendiendo menos á las órdenes de Fernando, á quien debian su nombramiento, y único

(1) Decia la comunicacion: «En este dia he entregado á mi amado padre una carta concebida en los términos siguientes: «Mi venerado padre y señor: Para dar á V. M. una prueba de mi amor, de mi obediencia y de mi sumision, y para acceder á los deseos que V. M. me ha manifestado reiteradas veces, renuncio mi corona en favor de V. M. deseando que pueda gozarla por muchos años.... Bayona, 6 de mayo de 1808.... FERNANDO.»—En virtud de esta renuncia de mi corona que he hecho en favor de mi amado padre, revoco los poderes que habia otorgado á la Junta de gobierno antes de mi salida de Madrid para el despacho de los negocios graves y urgentes que pudiesen ocurrir durante mi ausencia. La Junta obedecerá las órdenes y mandatos de nuestro muy amado padre y soberano, y las hará ejecutar en los reinos....»—Y recomendaba por último á sus individuos que se unieran de todo corazon á su padre amado y al emperador.

á quien reconocian como rey, que á las de Cárlos IV. á quien nadie obedecia como tal en España, ellos cumplieron los segundos, y dejaron sin ejecucion los primeros. Hicieron más, que fué tomar precauciones para estorbar que se reuniese la otra Junta ya nombrada, que en caso necesario habia de reemplazar á la de Madrid, congregándose y deliberando fuera, en lugar seguro, en que pudiera obrar con libertad; y tanto, que al conde de Ezpeleta que habia de ser su presidente, se le ordenó espresamente que suspendiera su marcha á Zaragoza, punto, como indicamos ántes, designado para la reunion. Así la Junta suprema de gobierno, nombrada por el rey, y de quien pendia principalmente en su ausencia la suerte de la patria, débil y floja al juicio de las gentes en su primer período, comenzó en el segundo por someterse á la presidencia y á la voluntad de un general extranjero, y por no cumplir ni dejar cumplir las órdenes é instrucciones del monarca que la habia creado y á quien debia su existencia como cuerpo. Era natural que el pueblo del 2 de mayo censurára su conducta: los que de seguro no tenian derecho á censurarla, aunque hubieran querido, eran los consejeros de Fernando en Bayona, puesto que ni eran menos débiles ni andaban menos desatentados que ella (1).

(1) En la imposibilidad de dar cabida en nuestra historia á todos los documentos oficiales en que constan estos hechos, por ser demasiado numerosos y estensos, haremos una indicacion ó reseña de ellos para conocimiento y guia de los lectores que deseen verlos.

Dijimos ya en el capítulo anterior las consecuencias inmediatas que habia producido en Bayona, ó para las que habia servido de ocasion y pretesto la noticia de los sucesos del 2 de mayo en Madrid, á saber, las renunciias de Cárlos y Fernando, y la internacion de toda la real familia española en los puntos de Francia que para su residencia le fueron designados. Dueño ya Napoleon de la corona de España, apresuróse á darla á su hermano José, rey de Nápoles, ya por ser

integros. Muchos se hallan en las Gacetas de Madrid del 6 al 24 de mayo, por el orden siguiente.—Bando y proclama de Murat del día 2. (Gaceta del 6).—Edicto del Consejo para recoger todas las armas blancas y de fuego de los vecinos de Madrid.—Acta de la Junta suprema de gobierno en que nombró su presidente al gran duque de Berg, 4 de mayo.—Alocucion del Consejo, exhortando al pueblo á la union con las tropas francesas.—Id. de la Junta suprema anunciando haber cesado la comision militar, y que ningun vecino ni transeunte seria ya molestado por llevar capa puesta con embozo, etc.—Edicto de don Arias Mon, decano del Consejo, publicando la orden de Murat, que entre otras cosas contenia el curioso capitulo siguiente:

«Los ciudadanos de todas clases pueden usar la capa, montañas, sombreros, cualquier traje acostumbrado, espadines, navajas que se cierran y sirven para picar tabaco, cortar pan, cuerdas etc., cuchillos de cocina, tijeras, navajas de afeitar, y demás instrumentos de oficios segun su costumbre.»—Oficio

del general Belliard al corregidor de Madrid, desmintiendo la voz que la malevolencia habia difundido de que estaban señaladas varias casas para ser entregadas á comisiones militares con motivo de los sucesos del día 2. (Gaceta del 10).—Alocucion del Consejo á los españoles, participándoles el nombramiento de lugarteniente general del reino hecho en el gran duque de Berg.—Copia de la protesta de Cárlos IV. y de su carta á Napoleon.—Reiteracion de la protesta, dirigida al infante don Antonio.—Carta de Napoleon al príncipe de Asturias.—Manifiesto del rey desde Bayona.—La correspondencia entre Cárlos y Fernando, y de éstos con la Junta. (Gaceta del 13).—Relacion de las corporaciones de la córte que se presentaron á rendir homenaje al gran duque de Berg como lugarteniente general del reino en los dias 9 al 14. (Gaceta del 17).—La proclama de Cárlos IV. participando su renuncia en Napoleon, y la de los infantes don Fernando, don Cárlos y don Antonio, fechada el 12 en Burdeos. (Gaceta del 20).—Circular del Consejo sobre estos documentos. (Gaceta del 24).

el mayor de los hermanos y España el mayor reino de los que habia tenido á su disposicion, ya por tener en él mas confianza que en ninguno de los otros. Pero conveniale hacer aparecer á los ojos de las naciones, y aun á los de su propia familia, que eran los españoles mismos los que le pedian aquel rey. A este fin escribió á Murat ordenándole viesse de recabar de la Junta suprema y de los Consejos que pidieran á José Bonaparte para rey de España ⁽¹⁾. Murat ejecutó cumplidamente, aunque de mala gana (porque habria querido otra cosa para sí), las órdenes imperiales, preguntando á aquellas corporaciones qué individuo de la familia Bonaparte verian con mas gusto empuñar el cetro de los Borbones. Gran compromiso y apuro éste para aquellos cuerpos. Sin embargo, el Consejo de Castilla pareció haber salido de él contestando con dignidad (12 de mayo), que no siendo válidas para él las renunciias de los reyes, no tenia derecho para transferir á otro la corona. Mas convocado al dia siguiente

(1) En esta comunicacion, dice Thiers, ofrecia á Murat uno de los dos tronos vacantes, el de Nápoles ó el de Portugal, á su eleccion. Insiste mucho aquel historiador, y lo repite cuantas veces puede, en que la idea, la aspiracion, el pensamiento fijo de Murat era sentarse él mismo en el trono de España, y cita en comprobacion varias comunicaciones suyas, pero que Napoleon no tenia confianza mas que en sus hermanos, y que temia la li-

gereza de Murat, y la ambicion de su esposa, aunque hermana suya. Y emite su juicio de que Murat habria sido el rey mas acepto á los españoles, el mas propio para atraerlos y para sujetar la insurreccion que amenazaba, como quien habia logrado hacerse agradable á ellos por la prontitud de sus resoluciones. Dudamos que haya un español que esté de acuerdo con este juicio del historiador francés.